



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA
"ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO CON SISTEMAS
DE COSECHA DE AGUAS LLUVIAS"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-17-LE21**

DECRETO ALCALDICIO N°880

DALCAHUE, 14 de Mayo 2021.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 28/04/2021 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Acta de Apertura de fecha 27/04/2021, la oferta presentada, el Decreto Alcaldicio N° 717 de fecha 19/04/2021 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el **"ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO CON SISTEMAS DE COSECHA DE AGUAS LLUVIAS"**; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 717 de fecha 19/04/2021 se aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, y Llama a Licitación Pública el proyecto **"ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO CON SISTEMAS DE COSECHA DE AGUAS LLUVIAS"**

Que, por Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 28/04/2021 se adjudica la Licitación Pública N° 4481-17-LE21, a la empresa Comercial Paz Daniela Ruiz Choloux EIRL, Rut: 76.644.395, Representante legal Paz Daniela Ruiz Choloux, C.I. N°

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 14/05/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Comercial Paz Daniela Ruiz Choloux, Rut: N° 76.644.395-8, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO CON SISTEMAS DE COSECHA DE AGUAS LLUVIAS"**, por un monto de \$12.000.000.- (doce millones de pesos). IVA Incluido y en un plazo que no podrá ser mayor a 20 días corridos.

2.- DESÍGNESE: Al Srta. Stefani Marisol Díaz Stuardo, Ingeniero Civil, profesional de Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO CON SISTEMAS DE COSECHA DE AGUAS LLUVIAS"**, o en su defecto al Sr. Camilo Soto Soto, Director de SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL

/



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

MEVM/CIVG//MASV/mamb



MARCOS VELÁSQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A SUMA ALZADA
"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA
POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS
INDGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4481-17-LE21

En Dalcahue, a 13 días del mes de mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde (S) Sr. Marcos Velásquez Macías, ambos con domicilio en Manuel Rodríguez #110, comuna de Dalcahue y Comercial PAZ DANIELA RUIZ CHOLOUX E.I.R.L., Rut N° 76.644.395-8, con domicilio en _____ Comuna de _____ representada por Paz Daniela Ruiz Choloux, Rut: _____, con domicilio en _____ comuna de _____ se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 28 de abril del 2021, adjudica la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO CON SISTEMA COSECHA AGUA LLUVIA"**, a Comercial PAZ DANIELA RUIZ CHOLOUX E.I.R.L., Rut N° 76.644.395-8, por un monto de \$ 12.000.000.- (Doce millones de pesos) IVA incluido. Los materiales a utilizar en el servicio adjudicado, se detallan en las bases de licitación en el punto 13.

SEGUNDO: El costo del proyecto **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO CON SISTEMA COSECHA AGUA LLUVIA"**, asciende a la suma de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA incluido, aceptando la empresa ejecutar los servicios que se contratan a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguno especie y expresado en pesos.

TERCERO: El plazo de ejecución del proyecto no podrá ser superior a 20 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. Excepcionalmente, podrá aumentarse el plazo de ejecución del proyecto y servicios contratados, a petición expresa del proveedor contratado, a coste cero para la Municipalidad de Dalcahue, y siempre y cuando, los motivos o causas para solicitar dicha ampliación de plazo, no sean imputables al proveedor o se deban a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será evaluado por la contraparte técnica de la Municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CUARTO: El pago de la “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO CON SISTEMA COSECHA AGUA LLUVIA**” se efectuará en 2 estados de pago, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Estado de Pago: Correspondiente al 55% del monto total, por un monto de \$6.643.378 Iva Incluido, certificado por Unidad Técnica Municipal y Acta recepción conforme del usuario, el cual se pagará contra 2 proyectos ejecutados y recepcionados.

2° Estado de Pago: Correspondiente al 45 % del monto total, \$ 5.356.622 Iva Incluido, certificado por Unidad Técnica Municipal y Acta recepción Conforme del usuario, el cual será cancelado contra la totalidad de los proyectos ejecutados (4 proyectos).

QUINTO: El proyecto se ejecutará considerando los aspectos técnicos señalados en las Bases Administrativas respectivas.

SEXTO: Se podrá poner término al contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el avance en la ejecución de las obras superen un 25% de atraso respecto del cronograma de trabajo presentado en la licitación o al plazo fijado en las bases.

b) Resciliación: Corresponde resciliar un contrato cuando exista común acuerdo entre las partes. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla.

Se perfeccionará esta Resciliación mediante decreto Alcaldicio de la misma autoridad que adjudicó el contrato, y posteriormente se firmarán los instrumentos de Resciliación que fueren precedentes.

En caso de Resciliación del contrato no habrá derecho para impetrar indemnización de perjuicios para ninguna de las partes, y en el caso de que sea la Municipalidad quien solicite la Resciliación deberá reembolsarse al consultor las inversiones hechas en el diseño, las que serán valorizadas por la comisión técnica o contraparte técnica respectiva; en caso que el consultor objetara la valorización, ésta será determinada en última instancia y sin ulterior recurso, por el Alcalde.

c) Resolución del contrato: El contrato quedará resuelto por disposición unilateral de la Municipalidad si:

- El consultor, persona natural o jurídica, es declarado en quiebra.

d) Fallecimiento del titular de la empresa individual de responsabilidad limitada: En este caso, se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del titular de la E.I.R.L. contratada, éste será entregado a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, si las hubiere, una vez suscrito el finiquito correspondiente. Para ello deberá acreditarse la calidad de herederos, según normal legales sobre la materia

SEPTIMO: La Municipalidad de Dalcahue, declara desconocer si los propietarios o poseedores de los predios en donde se implementarán los sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales por parte del proveedor contratado tienen o no inscritos derechos de aprovechamiento de aguas de acuerdo a la legislación vigente. En consecuencia, toda controversia que se genere respecto a la titularidad o ejercicio



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

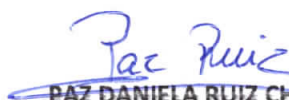
de dichos derechos de agua es ajeno a la Municipalidad de Dalcahue, y en consecuencia, sin responsabilidad alguna.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde (S), para representar a la Municipalidad de Dalcahue, emana de la Resolución del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 4481-17-LE21.

DÉCIMO PRIMERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.


PAZ DANIELA RUIZ CHOLOUX
RUT N°
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL PAZ DANIELA RUIZ CHOLOUX
RUT N° 76.644.395-8




MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE